

NICARAGUA AND COSTA RICA-CONTADORA GROUP-JOINT DECLARATION-JOINT COMMISSION CREATED

The Foreign Ministers of Costa Rica and Nicaragua made a joint declaration on the 15th May 1984, in the presence of the Deputy Foreign Ministers of the Contadora Group - Colombia, Mexico, Panama and Venezuela. The aim of the Joint Declaration was to remove frontier tensions and incidents and to create a climate of confidence between the two countries. It was decided to create a Joint Commission of supervision and Prevention.

The Commission will consist of a representative each, and an alternate each, of Nicaragua and of Costa Rica, as well as a representative of each of the four members states of the Contadora Group. The latter four representatives will undertake an active mediation role and are to be chosen from Contadora diplomats accredited to either San José or to Managua. The principal function of the Commission will be on-site inspections such as the verification of events which could create tensions or frontier incidents - and the recommendation of measures to be taken by both countries. Both countries agree to take measures necessary to correct situations resulting in an investigation by the Commission. The Commission will be willing to go anywhere on the territory of the two states, both of which agree to establish direct telephonic and radio communication for the benefit of the Commission, and to provide transport and protection so as to permit the completion of its work. Appointments to the Commission were to be made so that the Commission could be established at the frontier on 26 May, 1984.

The text of the Declaration follows. It was provided by the Venezuelan Embassy, Canberra.

DECLARACION CONJUNTA

LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE COSTA RICA Y NICARAGUA, REUNIDOS EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, EL DÍA 15 DE MAYO DE 1984, CON LA PRESENCIA DE LOS VICECANCELLERES DEL GRUPO DE CONTADORA, Y DE CONFORMIDAD CON LA VOLUNTAD POLÍTICA DE SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS - DE REALIZAR LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA PROCURAR LA DESAPARICIÓN DE TENSIONES E INCIDENTES EN LA ZONA FRONTERIZA Y FOMENTAR UN CLIMA DE CONFIANZA ENTRE AMBOS PAÍSES, HAN DECIDIDO CREAR UNA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y PREVENCIÓN, CUYAS CARACTERÍSTICAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

- 1.- LA COMISIÓN ESTARÁ COMPUESTA POR UN REPRESENTANTE Y UN SUPLENTE, AMBOS DE ALTO NIVEL, DE COSTA RICA Y NICARAGUA Y POR UN REPRESENTANTE PERMANENTE DE CADA UNO DE LOS PAÍSES DEL GRUPO DE CONTADORA. ESTOS ÚLTIMOS CUMPLIRÁN UNA ACTIVA LABOR DE MEDIACIÓN Y PODRÁN SER DESIGNADOS DE ENTRE LOS MIEMBROS DE SUS MISIONES DIPLOMÁTICAS, DOS EN SAN JOSÉ Y DOS EN MANAGUA.

- 2.- LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE LA COMISIÓN SERÁ LA INSPECCIÓN IN-SITU, - ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR TENSIONES O INCIDENTES FRONTERIZOS, Y LA RECOMENDACION DE MEDIDAS A TOMAR POR AMBOS ESTADOS.
- 3.- AMBOS ESTADOS SE COMPROMETEN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR LAS SITUACIONES MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN, DE ACUERDO - CON EL PÁRRAFO ANTERIOR.
- 4.- ESTA COMISIÓN ESTARÁ DISPUESTA A TRASLADARSE A CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO DE AMBOS ESTADOS.
- 5.- COSTA RICA Y NICARAGUA SE COMPROMETEN A ESTABLECER, PARA BENEFICIO DE LA COMISIÓN, EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y RADIOFÓNICA DIRECTA, RECOMENDADO EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE JULIO DE 1982.
- 6.- AMBOS ESTADOS PROPORCIONARÍAN A LA COMISIÓN LAS MÁXIMAS FACILIDADES DE MOVILIZACIÓN Y LA PROTECCIÓN NECESARIA, QUE PERMITA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU COMETIDO.

COSTA RICA, NICARAGUA Y LOS PAÍSES DEL GRUPO DE CONTADORA DESIGNARÁN SUS REPRESENTANTES CON LA ANTELACIÓN SUFICIENTE PARA QUE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y PREVENCIÓN SE INSTALE EN EL PUESTO FRONTERIZO DE PENAS BLANCAS EL DÍA 26 DEL PRESENTE MES DE MAYO.

LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE NICARAGUA Y COSTA RICA REAFIRMARON SU CONFIANZA EN LAS GESTIONES DEL GRUPO DE CONTADORA Y LA NECESIDAD DE FAVORECER EL DIÁLOGO DIRECTO ENTRE AMBOS ESTADOS. RECONOCIERON, ASIMISMO, LA LABOR POSITIVA QUE PUEDE DESARROLLARSE A TRAVÉS DE INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO PARA PROMOVER E IMPULSAR LAS RELACIONES DE AMISTAD Y COOPERACIÓN Y EL ENTENDIMIENTO ENTRE AMBAS NACIONES HERMANAS.

PANAMA, 15 DE MAYO DE 1984.